

AUTO No. EPA-AUTO-2059-2023 DE MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por el cual se inicia trámite administrativo de evaluación de otorgamiento de Licencia Ambiental a la sociedad RM CHEMICALS S&L S.A.S., Con Nit. 901000237-7”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante petición identificada con el código de registro de **SIGOB EXT-AMC-23-0090989**, de fecha 22 de julio de 2023, el **Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena**, recibió solicitud de trámite de licencia ambiental por parte de la empresa **RM CHEMICALS S&L S.A.S.** identificada con el Nit. 901.000.237-7 y representada legalmente por el señor **JORGE LUIS OCHOA PEREZ**, identificado con la C.C. No. 71.775.313, a través de la cual anexan documentales para solicitud de expedición de Licencia Ambiental.

Adicionalmente se remitió Código de radicación en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea- Vital No. 0200090100023723001, que soporta la solicitud mediante el cual fueron cargados los siguientes documentos.

Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.

- Formulario Único de Licencia Ambiental.
 - Plano que soporta el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012.
 - Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
 - Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental.
 - Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
 - Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto
 - Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
 - Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

Que, luego de revisada la información cargada por el interesado en la plataforma VITAL con radicado N° 0200806006847222001, se pudo verificar que la Sociedad **RM CHEMICALS S&L S.A.S.** con Nit. 901000237-7, anexó la información requerida de conformidad con el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 del 2015, todo proyecto, obra o actividad que de acuerdo a la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje, deberá contar con la autorización entregada por la Autoridad Ambiental competente.

Igualmente, el artículo 2.2.2.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015, indica que estarán sujetos a licencia ambiental, los proyectos que se enumeren en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 de ese decreto.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 de la norma mencionada, establece en cabeza de las autoridades ambientales, otorgar o negar la Licencia Ambiental en los proyectos, obras o actividades cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en especial la competencia legal del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena en su condición de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias, se procederá a dar inicio al trámite administrativo de permiso de Licencia Ambiental, de acuerdo con la normatividad aplicable, en este sentido, la solicitud y documentación, será remitida al área técnica donde se evaluará para efectos de determinar su otorgamiento o no, así como la identificación de permisos ambientales a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de otorgamiento de Licencia Ambiental a la sociedad **RM CHEMICALS S&L S.A.S.**, con Nit. 901000237-7, cuyo objeto social es la operación logística integral, reenvase, transferencia de productos, transporte, almacenamiento, comercialización y demás relacionadas con la manipulación de materias primas de todo tipo, en especial el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que se revise, evalúe y conceptúe, sobre la información técnica, y posteriormente envíe a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina Asesora Jurídica, comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **RM CHEMICALS S&L S.A.S.**, con Nit. 901000237-7, en la dirección que para dicho efecto suministro el solicitante en el Formulario Unico de Solicitud o modificación de licencia ambiental así: Km 6 via Mamonal, calle 5 N° 688, Complejo Logístico del Caribe CLC, Mz 3 Bodega 3l; correo electrónico: gerencia@rmchemicals.co

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA TERRIZ FUENTES
Director General Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

VoBo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Of. Asesora Jurídica.

Proyectó: Andrés Cerro González
AAE/ EPA Cgn.

